



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

DECRETO DE ALCALDÍA N° 011-2023-MDP

Pichanaqui, 02 de noviembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27927 refiere que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia; además precisa, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidad establece los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, por su parte, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la norma antes mencionada, prescribe que. "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a nivel nacional se conmemora el Día del trabajador Municipal, todos los 5 de noviembre de cada año. por lo que las autoridades ediles hacen un alto en sus labores en reconocimiento al desempeño y esfuerzo de sus trabajadores de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui,

Que, mediante INFORME N° 1027-2023-OGTH-GM/MDP, de fecha 02 de noviembre 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de Talento Humano, señala que tradicionalmente 05 de noviembre de cada año se celebra el Día del Trabajador Municipal, fecha en el que los empleados públicos de las municipalidades provinciales y distritales de todo el país, se congregaran con júbilo y celebran su día, conmemoración histórica suscitado hace 44 años; por lo que recomienda que el día 03 de noviembre sea declarado DIA NO LABORABLE, con Decreto de Alcaldía; por lo que mediante proveído s/n de Gerencia Municipal dispone proyectar el Decreto de Alcaldía;

Por lo expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DECLARESE DIA NO LABORABLE PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, el día viernes 03 DE NOVIEMBRE DEL 2023, por conmemorarse el Día del Trabajador Municipal el 5 de Noviembre de cada año.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, adoptar las medidas pertinentes, complementarias a fin de dar cumplimiento a lo decretado.

ARTICULO 3.- HACER de conocimiento el presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Oficina de Gestión del Talento Humano, y demás unidades estructuradas de la Municipalidad para su Difusión Masiva y su Cumplimiento.

ARTICULO 4°.- NOTIFIQUESE a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la publicación y difusión del presente Decreto de Alcaldía conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE

¡Oportunidad para todos!

Jr. 1ro de Mayo N° 717 - Pichanaqui
mesadepartes@municipichanaqui.gob.pe
www.gob.pe/municipichanaqui